PRÓRROGA N°. 03 AL CONVENIO N°. 3752 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **LUIS FERNANDO CARDENAS RICO – ALCALDE MUNICIPAL (E)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.127.994 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde Municipal Encargado mediante Acta de Posesión N°. 1113 del 31 de Octubre de 2025**,** quien en delante se denominará la **MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar la **PRÓRROGA No. 03** del Convenio N°. **3752 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.–** Que, con fecha treinta (30) de septiembre del 2024, el departamento suscribió Convenio N°. **3752** de 2024, con el **MUNICIPIO,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ). 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio N°. **3752** de 2024, el valor se estableció en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($97.911.083.85). 3. -** Que, Según la cláusula quinta del mencionado convenio el plazo de ejecución se estableció en TRES (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que, el día treinta (30) septiembre de 2024, el supervisor y el **MUNICIPIO** suscribieron la respectiva acta de inicio del Convenio N°. **3752** de 2024. **5.-** Que, el día doce (12) de diciembre de 2024 se suscribió Acta de Suspensión N°. 1., **6.-** Que el día tres (3) de marzo de 2025 se reinició Convenio N°. **3752** de 2024. **7.-** Que, el día 06 de marzo de 2025 se suscribió prórroga No. 1 al Convenio N°. **3752** de 2024 por un plazo de cuatro (4) meses. **8.-** Que, el día 09 de mayo de 2025 se suscribió prórroga No. 2 al Convenio N°. **3752** de 2024 por un plazo de cuatro (4) meses. **9.-**Que el día 29 de mayo de 2025 se suscribe aclaratorio No 1 a la prórroga No 2 y modificatorio No 1 del presente convenio**. 10.-** Que mediante solicitud del 18 de noviembre de 2025, presentada por Sandra Mireya Becerra – Secretaria de Cultura y supervisora del convenio**,** se solicita adelantar el trámite de prórroga N°. 03 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el municipio, así: **A.-** Que el día 20 de marzo de 2025 se realizó la publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N" SAMC-AMVL-002- 2025 con objeto "|NTERVENC|ÓN DE PRTMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)", dentro del cronograma proyectado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones en las cuales se solicitó realizar ampliación de los perfiles profesionales solicitados en el proceso, requerimiento que no fue aceptado por la entidad, teniendo en cuenta que los perfiles detallados obedecen al personal mínimo requerido establecido previamente dentro del Convenio interadministrativo No.3752 de 2024. **B.-** Posteriormente, se proyectó como fecha de cierre el 04 de abril de 2025, término que finiquitó sin el recibo de ofertas, pese a contar con previa manifestación de interés por parte de 12 proveedores, razón por la cual se profirió acto administrativo de declaratoria desierto N' 172del 07 de abril de 2025. **C.-** Teniendo en cuenta lo anterior el día 20 de Mayo de 2025 se realizó publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N" SAMC-AMVL-003- 2025 con objeto "INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUX|LIOS EN EL B|EN DE TNTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)", que de conformidad con el cronograma establecido, se proyectó el cierre del proceso para el 05 de Junio de 2025, a las 09:00 AM etapa en la cual se recibe una única oferta. **D.-** Que, posteriormente en comité designado procede a evaluar la propuesta recibida, resultando inhabilitado en los componentes técnicos, jurídicos y financiero: razón por la cual se requirió al proponente subsanar dentro del término de traslado del informe, es decir, tres días hábiles, hasta el 12 de junio de los corrientes. Que, una vez trascurrido el termino mencionado anteriormente, se evidencia ausencia de pronunciamiento ylo subsanación por parte del proponente, concluyendo con informe de evaluación definitivo en estado "rechazado, con base en la causal de rechazo N" 11 establecida en el pliego de condiciones definitivo: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero." Que como consecuencia de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se declara desierto el proceso mediante acto administrativo N"304 del 17de junio de 2025. **D.-** Finalmente, el día 24 de junio de 2025 se realizó publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-AMVL-008-2025 con objeto "INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DELSECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)", siendo este adjudicado el día 21 de agosto de 2025 al CONSORCIO CUBIERTA VILLA 2025. **E.-** Por lo anterior, una vez recibidos los documentos previos, el día 02 de septiembre de 2025 se dio inicio al contrato cuyo objeto es "INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DELSECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)", encontrándose en ejecución a la fecha y con fecha de finalización proyectada para el día 01 de noviembre de 2025. **F.-** Que el día21de octubre de los presentes se recibe por parte del CONSORCIO CUBIERTA VILLA 2025 solicitud de ampliación en tiempo al contrato N'268 de2025 por un termino de diez (10) días calendario, fundamentado en las siguientes consideraciones: (...). Las condiciones climáticas adversas que se han presentado en la región han impactado significativamente el avance de /as actividades de ejecución de la obra, afectando el rendimiento y la productividad del personal. o La instalación de elementos estructurales en madera se ve seriamente afectada por las lluvias, lo que ha generado retrasos en la ejecución de esta actividad. Las actividades de ejecución de la estructura de la cubierta, requiere de condiciones climáticas favorables, ya que se trabaja en altura y las lluvias incrementan el

riesgo para el personal que realiza esta actividad (. ..). Que la entidad considera viable otorgar la prórroga solicitada al contratista, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra y dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 3752 DE 2024, por lo cual el contrato de obra finalizará una vez otorgada la prórroga el día 11 de noviembre de 2025. Que de acuerdo a lo anterior solicitamos otorgar una prórroga al convenio por el término de un (01) mes, tiempo que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones y actividades pactadas dentro del convenio teniendo en cuenta el lapso que la entidad requiere para finalización del contrato de obra y liquidación del mismo. **11.-** Que el convenio se encuentra actualmente en ejecución y es viable jurídicamente la celebración de su prórroga y modificación. **12.-** De acuerdo a lo anterior, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente PRORROGA No. 3 al Convenio N°. 3752 de 2024, así: **CLÁUSULA PRIMERA: - Prorrogar** el **plazo** de ejecución del Convenio N°. **3752** de 2024 por el termino de un (1) mes más, contado a partir del vencimiento del plazo concedido por medio de la prórroga No. 2. PARAGRAFO: En consecuencia, el plazo total del convenio es de DOCE (12) MESES. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones iniciales del Convenio N°. 3752 de 2024, que no sean contrarias a lo estipulado en la presente modificación o que no se hubieren modificado, se entienden vigentes.

En constancia de aceptación el presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del convenio electrónico.

Elaboro: Andrés Ruiz Alba – Abogado Esp. (Contratista)

Reviso :Yuliet Vargas/Profesional E.

Vo.Bo. ANDREA CONSTANZA GONZALEZ/ DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE SELECCIÓN (E)